



Desayunos Escolares.

Ayudas en el servicio de desayuno escolar a familias perceptoras de RMI e IMV

Madrid 3 de junio de 2026

Estimadas familias.

Se han convocado ayudas de desayunos escolares para **familias perceptoras de Renta Mínima de Inserción e Ingreso Mínimo Vital con alumnos en II Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria** que requieran el uso del servicio de guardería con desayuno.

Destinatarios:

- Familias perceptoras de la **Renta Mínima de Inserción con alumnos en II Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.**
- Familias perceptoras de **Ingreso Mínimo Vital con alumnos en II Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria**

Presentación Telemática: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-desayuno-escolar-2026-2027>

En caso de no poder presentarla telemáticamente podrán hacerlo en la Secretaría del Centro antes del 12 de junio de 2026 rellenando, imprimiendo y presentando el ANEXO que podrá completar en: https://gestiona.comunidad.madrid/ereg_webapp_regelectronico/#/acceso-tramite/3458F1_26

y adjuntar la documentación requerida:

- a) Copia, en vigor, del DNI o NIE de ambos padres/tutores legales. En el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar copia, en vigor, del pasaporte, y, en su caso, autorización del progenitor no firmante, documento acreditativo de familia monoparental (libro de familia, declaración responsable, etc.)
- b) Documento acreditativo de ser perceptor de la RMI o IMV.
- c) Cuando el solicitante o el padre, madre, tutor, tutora tenga la condición de víctima de violencia familiar o de género, deberá indicarse expresamente en la solicitud y acreditarse mediante orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

Los solicitantes se comprometen a la asistencia regular al desayuno. El incumplimiento de dicho compromiso implicará la pérdida del derecho a la utilización del servicio de desayuno escolar. Una vez que el centro compruebe que la documentación presentada cumple los requisitos, se comunicará a las familias la incorporación inmediata al Servicio de Desayuno Escolar.

La cuantía de la ayuda será de un máximo de 55 euros por alumno y mes.



Sin otro particular.
Reciban un cordial saludo.